

Plazas correspondientes a los Funcionarios de carrera:

– Según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

– Grupo C.

– Subgrupo C1

Escala Administración Especial.

Subescala Servicios Especiales.

Clase Extinción de Incendios.

Categoría Bombero-conductor.

Plazas Cinco.

Selección Concurso oposición libre.

– Subgrupo C1

Escala Administración Especial Escala básica.

Subescala Servicios Especiales.

Denominación Policía Local.

Plazas Ocho.

Selección Oposición libre.

– Subgrupo C1

Escala Administración Especial Escala básica.

Subescala Servicios Especiales.

Denominación Oficial Policía Local.

Plazas Cuatro.

Selección Concurso oposición (Promoción interna).

Plazas de Policías Locales en previsión de la aplicación del coeficiente reductor establecido en el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local.

– Grupo C

– Subgrupo C1

Escala Administración Especial Escala básica.

Subescala Servicios Especiales.

Denominación Policía Local.

Plazas Seis.

Selección Oposición libre.

Lo que se hace público indicando que de conformidad con la citada normativa de Transparencia, el acuerdo transcrito se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica cuya dirección es <https://sede.doshermanas.es>.

En Dos Hermanas a 7 de febrero de 2020.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez

8W-990

LORA DEL RÍO

Don Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020 acordó la aprobación inicial del Inventario Caminos Rurales Municipales del término municipal de Lora del Río, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del inventario en el portal web del Ayuntamiento (<https://www.loradelrio.sedelectronica.es>).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lora del Río a 5 de febrero de 2020.—El Alcalde-Presidente, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

36W-909

OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de las instalaciones deportivas del polideportivo municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación de la Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tri-